

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0106, SUCESION DE NUBIA SANTANA MALDONADO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta la documentación allegada por el apoderado HEGEL SERPA MOSCOTE.
2. Por Secretaría, oficiese nuevamente a la Secretaría de Planeación de Villetea; Cundinamarca, reiterándole se sirva proporcionar respuesta al oficio No 0241 del 20 de abril de 2.021, de manera inmediata.

Se les insta a los apoderados intervinientes a fin de que se obtenga la respuesta al oficio de marras.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22b27d3fa4bbaead2c6d6fd6832ac1290fbfd7f0d2a4287f01eb5f7e567ee906

Documento generado en 10/05/2021 02:45:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**